



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0742



ACTA NUMERO CIEN GUION DE DOS MIL DIECIOCHO (100-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las **DIECISIETE HORAS CON TREINTA HORAS**, del día **CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN**, **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ**, **EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA**, **JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Concejal Primero les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El Director de la Dirección Municipal de Planificación, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que para la ejecución de los proyectos con aportes tripartitos, del Consejo Departamental de Desarrollo, Consejo Comunitario de Desarrollo y Municipalidad de Guastatoya, se suscribieron convenios de cofinanciamiento, consiguientemente en el proyecto **CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO (COMPLEJO EDUCATIVO)**, **GUASTATOYA, EL PROGRESO**, en el convenio en referencia se pactaron los aportes y al momento de la adjudicación por parte de la Junta de Licitación y la suscripción del contrato los montos variaron de conformidad con la descripción siguiente:

APORTES SEGÚN	CONVENIO	MONTO DEFINITIVO CONTRATO
CODEDE	2,540,730.00	2,540,730.00
MUNICIPALIDAD	100,000.00	99,355.75
COCODE	500.00	500.00
TOTALES	2,641,230.00	2,640,585.75

Consiguientemente es necesario emitir la disposición legal en acuerdo municipal que defina los aportes del proyecto referido. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I). **CONFIRMAR**, que los aportes **DEFINITIVOS** para el proyecto **CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO (COMPLEJO EDUCATIVO)**, **GUASTATOYA, EL PROGRESO**, el cual queda de la manera siguiente: Consejo Departamental de Desarrollo El Progreso, por la cantidad de Q. 2,540,730.00, Consejo Comunitario de Desarrollo por la cantidad de: Q. 500.00 y Municipalidad de Guastatoya, por la cantidad de Q. 99,355.75, haciendo un total de: Q. 2,640,585.75. II). Remítase a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. **TERCERO:** El Director de la Dirección Municipal de Planificación, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que para la ejecución de los proyectos con aportes tripartitos, del Consejo Departamental de Desarrollo, Consejo Comunitario de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0743

Desarrollo y Municipalidad de Guastatoya, se suscribieron convenios de cofinanciamiento, consiguientemente en el proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO, en el convenio en referencia se pactaron los aportes y al momento de la adjudicación por parte de la Junta de Licitación y la suscripción del contrato los montos variaron de conformidad con la descripción siguiente:

APORTES SEGÚN	CONVENIO	MONTO DEFINITIVO CONTRATO
CODEDE	2,169,822.00	2,169,822.00
MUNICIPALIDAD	200,000.00	199,678.00
COCODE	500.00	500.00
TOTALES	2,370,322.00	2,370,000.00

Consiguientemente es necesario emitir la disposición legal en acuerdo municipal que defina los aportes del proyecto referido. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I). **CONFIRMAR**, que los aportes **DEFINITIVOS** para el proyecto MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO LAS JOYAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO, el cual queda de la manera siguiente: Consejo Departamental de Desarrollo El Progreso, por la cantidad de Q. 2,169,822.00, Consejo Comunitario de Desarrollo por la cantidad de: Q. 500.00 y Municipalidad de Guastatoya, por la cantidad de Q. 199,678.00, haciendo un total de: Q. 2,370,000.00. II). Remítase a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. **CUARTO:** El Director de la Dirección Municipal de Planificación, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que para la ejecución de los proyectos con aportes tripartitos, del Consejo Departamental de Desarrollo, Consejo Comunitario de Desarrollo y Municipalidad de Guastatoya, se suscribieron convenios de cofinanciamiento, consiguientemente en el proyecto AMPLIACION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR (MODULO II, SEGUNDO NIVEL), CUNPROGRESO, USAC, GUASTATOYA, EL PROGRESO, en el convenio en referencia se pactaron los aportes y al momento de la adjudicación por parte de la Junta de Licitación y la suscripción del contrato los montos variaron de conformidad con la descripción siguiente:

APORTES SEGÚN	CONVENIO	MONTO DEFINITIVO CONTRATO
CODEDE	1,300,590.00	1,300,590.00
MUNICIPALIDAD	500.00	289.78
COCODE	500.00	200.00
TOTALES	1,301,590.00	1,301,079.78

Consiguientemente es necesario emitir la disposición legal en acuerdo municipal que defina los aportes del proyecto referido. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I). **CONFIRMAR**, que los aportes **DEFINITIVOS** para el proyecto AMPLIACION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR (MODULO II, SEGUNDO NIVEL), CUNPROGRESO, USAC, GUASTATOYA, EL PROGRESO, el cual queda de la manera siguiente: Consejo Departamental de Desarrollo El Progreso, por la cantidad de Q. 1,300,590.00, Consejo Comunitario de Desarrollo por la cantidad de: Q. 200.00 y Municipalidad de Guastatoya, por la cantidad de Q.



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0744



289.78, haciendo un total de: Q. 1,301,079.78. II). Remítase a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. **QUINTO:** El Director de la Dirección Municipal de Planificación, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que para la ejecución de los proyectos con aportes tripartitos, del Consejo Departamental de Desarrollo, Consejo Comunitario de Desarrollo y Municipalidad de Guastatoya, se suscribieron convenios de cofinanciamiento, consiguientemente en el proyecto AMPLIACION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, en el convenio en referencia se pactaron los aportes y al momento de la adjudicación por parte de la Junta de Licitación y la suscripción del contrato los montos variaron de conformidad con la descripción siguiente:

APORTES SEGÚN	CONVENIO	MONTO DEFINITIVO CONTRATO
CODEDE	1,261,338.00	1,260,106.14
MUNICIPALIDAD	500.00	500.00
COCODE	500.00	500.00
TOTALES	1,262,338.00	1,261,106.14

Consiguientemente es necesario emitir la disposición legal en acuerdo municipal que defina los aportes del proyecto referido. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I). **CONFIRMAR**, que los aportes **DEFINITIVOS** para el proyecto AMPLIACION EDIFICIO(S) DE MATERNIDAD ADSCRITO AL HOSPITAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, el cual queda de la manera siguiente: Consejo Departamental de Desarrollo El Progreso, por la cantidad de Q. 1,260,106.14, Consejo Comunitario de Desarrollo por la cantidad de: Q. 500.00 y Municipalidad de Guastatoya, por la cantidad de Q. 500.00, haciendo un total de: Q. 1,261,106.14. II). Remítase a donde corresponda para los efectos legales consiguientes. **SEXTO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que le fue entregada la POLITICA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, para el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, 2018-2021, el cual es el resultado de un proceso de actividades llevadas a cabo para atender la problemática de violencia y de percepción de inseguridad en el municipio de Guastatoya, particularmente siguiendo la conformación por el Concejo Municipal de la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia –COMUPRE–, la cual es el esfuerzo contra la inseguridad y violencia que figuran hoy en día entre los principales temas para asegurar la gobernabilidad democrática y la convivencia social. Como consecuencia se coordinó con el Tercer Viceministerio de Gobernación a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV– y la Municipalidad, elaborar la presente Política Municipal. POR TANTO: El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I). Estar enterados de la POLITICA PUBLICA MUNICIPAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, para el Municipio de Guastatoya, del



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0745



departamento de El Progreso, 2018-2021. II). Se ordena a los involucrados su aplicación que en derecho corresponda. III). Cúmplase. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Asesor Jurídico, por medio del cual manifiesta *“Como es ya de su conocimiento, esta asesoría jurídica aún se encuentra tramitando una serie de procesos en materia laboral ante el juzgado pluripersonal de primera instancia de este departamento, en donde se ha realizado la petición al señor juez de autorizar presupuestar el pago de las liquidaciones que se ha emitido para el ejercicio fiscal 2019, en tal virtud, a ustedes me permito remitir los cuadros con la información que individualiza cada caso y los montos dinerarios que las liquidaciones contienen, a efecto sean tomados en cuenta en el momento de la discusión y aprobación del presupuesto para el próximo año y con ello podamos evitar ulteriores consecuencias jurídicas sobre procesos que puedan emprender los actores”.* (sic). El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Estar enterados del oficio y petición presentada por el Asesor Jurídico, formándose el expediente respectivo. II). Remitir el presente punto resolutivo y oficio que contiene el listado de los compromisos adquiridos con personal al que se le está pagando las prestaciones labores e indemnización que en derecho corresponde, para que sean programados para el ejercicio fiscal 2019, al Encargado de Presupuesto, y Director de la DAFIM, para la inclusión de pagos. III). Notifíquese. **OCTAVO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Departamento de Aguas y Drenajes relacionado con la petición realizada por la señor MIRNA ELISABEL CRUZ CATALAN, quien solicita la instalación de una paja de agua en forma gratuita y los servicios de drenajes; consiguientemente en dicho oficio refiere que de conformidad con las inspección física se determina que es factible las instalaciones de dichos servicios en el lugar identificado como Colonia Lo de Rodas, de esta ciudad. El Concejo Municipal, analiza la petición e informe presentado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I). Se tiene por recibido el oficio presentado agregándose a sus antecedentes. II). PREVIO A DARLE TRAMITE a lo solicitado por MIRNA ELISABEL CRUZ CATALAN, se remite le presente punto resolutivo y expediente a la DIRECTORA de la SOSEA, para que en el plazo perentorio de TRES (3) días, presente al Concejo Municipal, el Estudio socioeconómico de la peticionaria. III). Notifíquese. **NOVENO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Administrador del Mercado Municipal, por medio del cual manifiesta, *“sobre la solicitud S/N de fecha 21 de Noviembre presentada por los señores Gloria Francisca Perez Cua y César Antonio Perez, arrendatarios del Local Interior Pequeño No. 64 y Local Interior Pequeño No. 65 en el Mercado Centro Comercial y Terminal de Transportes de Guastatoya, y en el cual indican que son hermanos y desean se les autorice la demolición de una pared que divide ambos locales uniéndolos y así se facilite el paso en los mismos, ya que están de mutuo acuerdo. Después de revisar dichos locales comerciales y*



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0746

conversando con los dueños me indican que si desean demoler toda la pared dejando la columna para mayor sostén del local comercial ya que estarán instalando mostradores para acomodar de mejor manera sus mercancías y en un futuro estar instalando piso cerámico. Por lo tanto no veo ningún inconveniente en que se realice dicha demolición ya que no afecta a nadie. La Licenciada Karen Lisette Trabanino Sabán, Síndico Primero, toma la palabra y previo a que el Concejo Municipal emita la resolución que en derecho corresponda, indica que debe de celebrarse un convenio con los inquilinos, en el cual se comprometan que al finalizar el plazo contractual y/o que los inquilinos dispongan finalizar la separación de locales, los locales volverán a sus condiciones originarias. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, específicamente en el artículo 68 del citado cuerpo legal, por unanimidad RESUELVE: I). Se tiene por recibido el oficio presentado formándose el expediente respectivo. II). **SE AUTORIZA** la unificación de los locales Interior Pequeño número 64 y 65, los cuales están otorgados en arrendamiento a favor de Gloria Francisca Perez Cua y César Antonio Pérez; en consecuencia los pagos de arrendamiento se realizan de conformidad con el contrato suscrito. III). Se remiten las presentes actuaciones al Administrador del Mercado Municipal, haciéndole las observaciones que se debe de suscribir un convenio en el cual se establezca que los inquilinos se comprometan que al finalizar el plazo contractual y/o que los inquilinos dispongan finalizar la separación de locales, los locales volverán a sus condiciones originarias. IV). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, cuando son las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE. *Testado. HORAS. Omitase Entre Lindey. MI- NUTOS. Omitase.*

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO



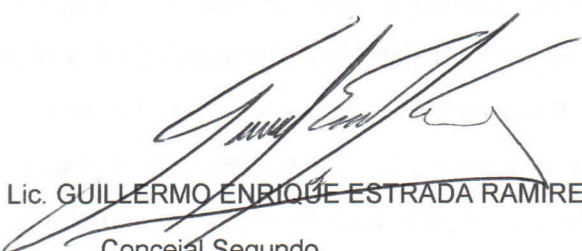
SECRETARIA MUNICIPAL

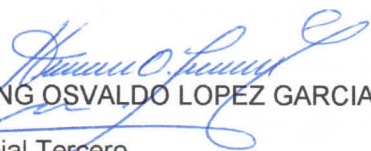
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

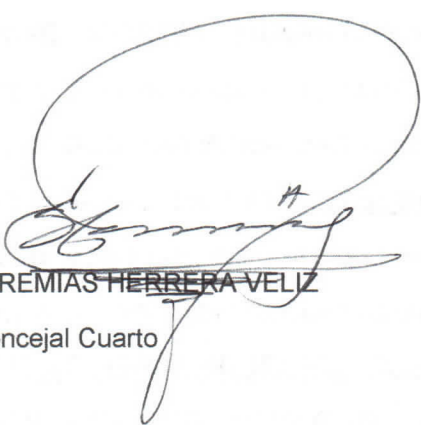
Nº

0747


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Emely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal

**MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA**

SECRETARIA